I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400 / 047 / 2018

Cerrillos, 13 de Agosto 2018

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX Nº202/1566/2014.*

4.-*Lo autorizado por el Administrador Municipal en Prov. N°103/1821/2018.*

5. *Se adjunta memorándum N°403/487/2018 desde el Departamento de Contabilidad y Presupuesto donde certifica que las horas extras realizadas son las necesarias para el funcionamiento del horario de extensión.*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, efectivamente realizadas, estas horas son revisadas por remuneraciones, con cargo a ***JUNJI,*** *durante el mes de* ***Agosto*** *con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Ruth Gaete	*20 horas*	*El Mirador*
Paulina Chandia	*20 horas*	*Villa Mexico*
Natalia Requena	*25 horas*	*Villa Mexico*
Carolina Salinas	*10 horas*	*Salomón Sack*
Denisse Ortega	*10 horas*	*Salomón Sack*
Gigliola Alvarado	*20 horas*	*Salomón Sack*
Liz Palma	*8 horas*	*Salomón Sack*

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.